



Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARNOBER TABARES SALGADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2016 00232-00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (folios 230 al 248) en contra de la sentencia proferida en el 05 de diciembre de 2018 (folios 224 al 227).

En este sentido, se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó personalmente el 10 de diciembre de 2018 (folios 228 y 229), posteriormente y encontrándose dentro de la oportunidad legal, el apoderado judicial de la parte demandante radicó el día 11 de enero de 2019, memorial interponiendo y sustentando el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia del 05 de diciembre de 2018, en razón de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada **05 de MARZO de 2019**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **007 del 06 de MARZO de 2019**.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito

